



# GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

**Copia fiel del Original**

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000061 -2010/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 09 FEB 2010

VISTO:

La Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto artículos 40° y 41° e Informe N° 0024-2010/Gobierno Regional Tumbes-GRPPAT-SGPTO-SG de fecha 08 de febrero del 2010, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 461: Gobierno Regional Tumbes, sobre Formalización de Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, dentro de cada Unidad Ejecutora del Pliego 461: Gobierno Regional Tumbes, correspondiente al MES DE ENERO 2010;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29465 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2010; asignándole al Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de DOSCIENTOS TREINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 233'660,121.00), por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 001021-2009/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 30 de diciembre del 2009, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, en la revisión y análisis efectuados a la ejecución informada en el MES DE ENERO 2010 en las Unidades Ejecutoras del Pliego 461: Gobierno Regional Tumbes, se infiere la necesidad de Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de cada una de las Ejecutoras;





# GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU”

**Copia fiel del Original**

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

**Nº000061 -2010/GOB. REG. TUMBES – P.**

**Tumbes, 09 FEB 2010**

Que, los Créditos y Anulaciones Presupuestales que se realicen dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestario, constituyen Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático legalmente amparadas en lo establecido por el artículo 19º, literal 19.1 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria y anexos por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local aprobada con Resolución Directoral Nº 043-2009-EF/76.01, debiendo Formalizarse al mes siguiente de realizadas, por el Titular del Pliego;

Que, lo informado por el Subgerente de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante documento del visto, se infiere que es procedente Formalizar las modificaciones efectuadas en el Pliego 461: Gobierno Regional Tumbes, en el Nivel Funcional Programático, por toda Fuente de Financiamiento,

Que, de conformidad a lo dispuesto, con la aprobación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y contando con el visto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: Gobierno Regional Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, en virtud de lo normado en el artículo 40º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, de la Directiva Nº 005-2009-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestaria y anexos por Nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local aprobada con Resolución Directoral Nº 043-2009-EF/76.01.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- FORMALIZASE** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Tumbes, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, correspondiente al **MES DE ENERO 2010;**



# GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“ AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU ”

**Copia fiel del Original**

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000061 -2010/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 09 FEB 2010

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Sr. Manuel M. Sarango Canales  
RESP. DE LA UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

**Artículo 2º.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga las veces en el Pliego, instruye a sus respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que se elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria;

**Artículo 3º.-** COPIA de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección Nacional de Presupuesto Publico, Contaduría Publica de la Nación, Contraloría así como a las Instancias del Pliego, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto (02), Oficina de Contabilidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*Wilmer F. Dios Benites*  
Ing. Wilmer F. Dios Benites  
PRESIDENTE

